

HACIA LA CORONACIÓN DE LA VIRGEN DE LUNA

MANUEL MORENO VALERO
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

1. PROPIEDAD DEL SANTUARIO

Hay que distinguir dos partes que se complementan entre sí pero que son distintas entre ellas.

SANTUARIO: Es propiedad del Obispado de Córdoba aunque no aparezca inscrito porque no era costumbre inscribir los lugares sagrados según la ley.

EJIDO DEL SANTUARIO: Llamamos así a la parte de terreno que rodea al lugar sagrado del Santuario o Ermita.

Estos terrenos fueron vendidos en la desamortización del siglo pasado. El obispo Pozuelo y Herrero puso mucho interés en su recuperación cuando al final del siglo pasado llegó a esta diócesis y conocedor del asunto pidió que se anulara esa venta, al menos la parte que siempre había constituido el Ejido del Santuario. A pesar de su influencia y amistad personal con altos cargos de la Administración Estatal no consiguió su empeño.

Ya dentro del presente siglo, unas personas devotas y cristianas de Pozoblanco dieron una cantidad de dinero con el exclusivo fin de que se adquirieran dichos terrenos perdidos. Para ello se negoció la venta a la que accedieron sus entonces propietarios porque era para tal finalidad y en honor a la Virgen de Luna.

En el momento de la compra-venta representó al Obispado de Córdoba el entonces párroco de Santa Catalina de Pozoblanco y se inscribieron dichos terrenos a nombre del Obispado de Córdoba.

AÑADIDOS RECIENTES AL EJIDO: Según consta en el Registro de Propiedad de Pozoblanco existen dos donaciones recientes:

Una de cuatro mil setecientos setenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados donados por D.^a Carmen Moreno Muñoz y D. Luis Murillo, su esposo, “pura y simplemente y en pleno dominio, al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con destino exclusivo a la Cofradía de la Virgen de Luna de Pozoblanco”.

Está escriturada dicha donación el treinta de abril de mil novecientos ochenta



*Parroquia de Santa Catalina de Pozoblanco
de quien depende el Santuario de la Jara.*

y tres ante el Notario D. Antonio Velasco Casas.

Otra inscripción de unas tres fanegas aproximadamente de D. José Carbonero Díaz-D.^a María Vacas Muñoz y D. Juan Antonio Carbonero Díaz-D.^a María Dolores Enríquez Díaz en favor del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, con carácter de BIEN PATRIMONIAL COMUNAL por escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Velasco Casas el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

2. ASPECTO ANTROPOLÓGICO

El hombre es un ser social, como decía Aristóteles, y por eso huye de su soledad en busca del encuentro con sus congéneres. De esa huida en busca de los demás surgió la sociedad con sus múltiples relaciones que forman su urdimbre y entramado. Una derivación de estos principios es la configuración de la comunidad vecinal que tiene una dimensión geográfica, con unos límites muy concretos que los separa y distingue de otras comunidades cercanas pero que tienen también sus propios límites geográficos y comienzan a partir de donde terminan los anteriores.

Cada comunidad es tal y se distingue de otra, entre otros aspectos, porque tiene sus propios ritos que le unen y dan cohesión. Así a los pamplonicos les une, entre otras cosas, la fiesta y el rito de correr delante de los cornúpetas por sus retorcidas calles con el pañuelo rojo y camisa blanca, mientras a los valencianos les despierta su pertenencia los atronadores sonos de pólvora quemando sus ninots.

Hay necesidad de reflexionar en aquellos símbolos que le ayudan a conocer la pertenencia a una comunidad concreta y que, por tanto, le diferencian de la que no es la suya. Todo esto comporta unos ritos que separan a los de distinta comunidad e integran y unen a los de la misma.

No podemos hablar de auténtica comunidad sin que se perciba en los vecinos la conciencia de su pertenencia. El ciudadano miembro de una comunidad tiene vivencia del "nosotros", es decir, tiene una imperiosa llamada para vivir en comunión con los demás miembros de su propia organización social. Por todos ellos al unísono pasa una corriente de algo que es más que simple simpatía y que los aúna a todos en torno a unos rituales concretos. Esto, tanto de una manera positiva y activa como receptiva.

Es decir, presta su colaboración cuando se le necesita y se le pide, y al mismo tiempo percibe esa misma ayuda y prestación cuando él la necesita y la pide. Esa mutua influencia es lo que le da su carácter de pertenencia a esa comunidad concreta de tal manera que quienes no la tienen no sienten esa pertenencia.

Esta nota que no es sólo intelectual sino afectiva y hasta visceral surge y aflora con espontaneidad en momentos muy concretos, como pueden ser el día de su patrona. La cultura de nuestros pueblos tiene un trasfondo religioso por la influencia esencial que siempre ha tenido la religión, de ahí que todo su calendario festivo y lúdico tenga resonancias religiosas y haya nacido con esta marca.

Las romerías a las ermitas o santuarios están marcadas por rituales que expresan esa pertenencia. Esa pertenencia que es una afirmación gozosa y que a la vez

cuando se vive penetra más dentro aún y se hace más profunda y acentuada y más consistente en cada individuo por la asistencia repetitiva a esos actos y la celebración reiterada de esos ritos.

¿Qué es lo que hace que el sujeto tenga esta vivencia que produce honda emoción en lo más íntimo de su ser?

No es por supuesto el lugar desde donde ha iniciado esa peregrinación que ha podido ser desde la capital de España, desde Cataluña o quizá desde el extranjero hacia donde partió en busca de trabajo. Posiblemente desde un lugar mucho más cercano, como la capital de provincia, pero todos traen en su corazón el desarraigo sufrido por la separación de donde nacieron.

La emoción comienza cuando se pone en contacto con la geografía que delimita lo que es suyo, lo que le pertenece, o quizá sea lo mismo, a la que él pertenece.

Lo nota cuando por los sentidos percibe los aspectos geográficos que le sitúan en su entorno primitivo y el corazón comienza a latir de manera más rápida, se siente y percibe la emoción y un montón de evocaciones vienen a su recuerdo.

Esas evocaciones de momentos estelares de su propia existencia: los recuerdos de niño cuando su madre le enseñó a rezar a la imagen tan querida, cuando oyó de su labios la narración pausada de su aparición en tiempos lejanos. Estos recuerdos que están bañados de aspectos lúdicos y festivos que se integraron en su propio ser y forman parte de ellos mismos, que como la piel de su cuerpo no pueden arrancarse ya jamás.

Esas vibraciones no las percibe la gran masa de peregrinos que llegan ese día atraídos por la fama de su sin par romería con profundo sabor tradicional. Estas personas disfrutan con el espectáculo de fervor y colorido de la Romería pero no se remueven sus propias raíces. Ven y observan como espectadores ajenos y no entran a formar parte de esa comunidad y su repercusión es de tono muy distinto y mucho más periférico, sin que llegue a incidir en el hondón de su alma.

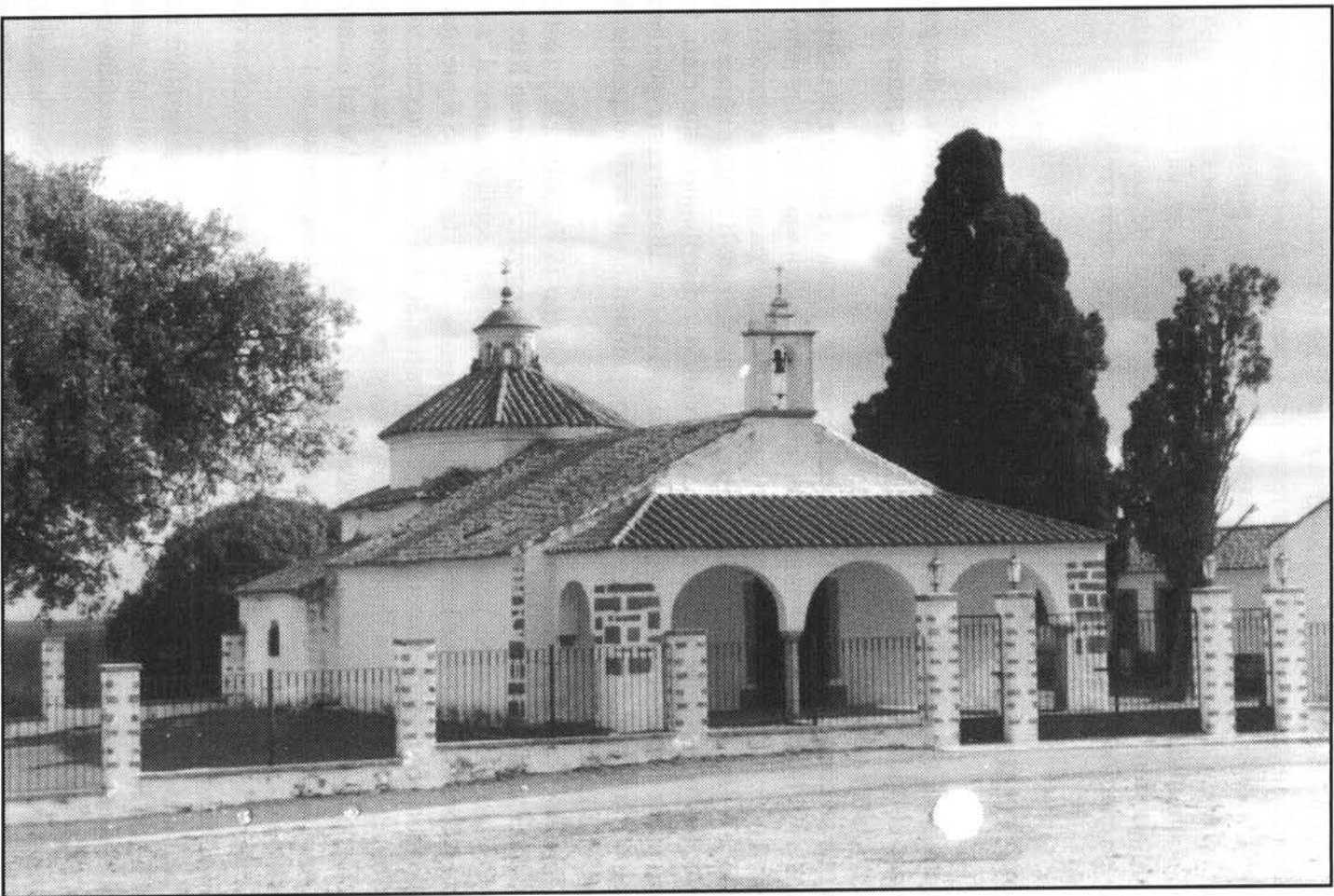
Los antropólogos llaman a este modo distinto de ver las cosas, desde dentro o desde fuera o como ellos lo denominan: *emit* y *etit*. Ya se sitúe como parte integradora de aquella comunidad celebrativa o parte espectadora de lo que allí se está celebrando.

En el caso de la imagen de la Virgen de Luna, a quien dan culto y celebran fiestas patronales dos comunidades distintas, hay que tener estos datos muy en cuenta con el fin de preservar a cada pueblo de lo que no es suyo y afianzarlo por contrario en aquello que le pertenece.

Por eso hace falta que analice los hechos quien tiene las dos percepciones para que sepa calibrar con la mayor exactitud posible todas las dimensiones que puedan darse en este hecho concreto. Teniendo las dos maneras de ver como contrapesos mutuos que ayuden a la objetividad.

Porque tampoco en el mismo día y ante la misma imagen van a percibirlo personas que en ese mismo lugar, en otra fecha, con otros ritos y ante la misma imagen sintieron fervores parecidos. Es muy distinta la actitud de un tarugo en la fiesta jarota y la de un jarote en la fiesta taruga, sencillamente porque en ese momento no forma parte del sujeto colectivo que tributa y rinde ese homenaje de cariño.

¿A qué se debe este fenómeno? ¿Qué hay de original que sólo lo perciban unas



Santuario de la Jara (La Virgen de Luna está cuatro meses en él).

personas y otras no? Son las connotancias que todos esos pormenores en sí sin importancia e inconexos no lo conseguirían pero que unidos a algo que no es sólo material repercute de manera distinta.

Traemos aquí estas consideraciones porque si no lo entendemos y asumimos esta realidad puede ser un grave entorpecimiento para llevar a cabo la coronación de la imagen de la Virgen de Luna, ya que es Patrona de dos pueblos y cada uno tiene sus propios ritos consagrados de manera ininterrumpida por muchos siglos.

Cada comunidad se considera heredera, como tiene que ser, de sus antepasados, y no quieren hacer traición alguna a quienes, a través de los siglos, les han dejado ese precioso tesoro que conservan y custodian con celo profundo.

3. ASPECTO JURÍDICO

Ahora bien, estamos refiriéndonos a una imagen que compartimos dos pueblos y dos cofradías y los ritos se realizan en dos lugares geográficos: parte en el propio pueblo y parte en el Santuario.

Lo que se comparte es el lugar geográfico de la segunda parte de la celebración que es el Santuario. Se comparte en cuanto se realizan allí los ritos pero el lugar pertenece a un término geográfico que hasta el siglo pasado era proindiviso de las Siete Villas en lo que se refiere a lo civil-administrativo aunque nunca en lo religioso. Por orden gubernamental quedó dividido y distribuido entre ellas, teniendo a partir de este acto administrativo cada una de las villas su correspondiente término municipal y quedando el Santuario, también en lo civil, dependiente del municipio de Pozoblanco.

La Iglesia Católica, en su Derecho Canónico del año 1917, daba a la jurisdicción un carácter territorial y excepcionalmente era personal. Lo mismo hace el nuevo Código que por regla general hace referencia a parroquia territorial, aunque excepcionalmente puede haber parroquias personales. El territorio sigue manteniendo, por tanto, todo el interés jurídico que ha tenido en la tradición canónica.

Las diócesis tienen unos límites geográficos y, por tanto, también las distintas parroquias que son una división menor dentro de su organigrama. De tal manera que invalidaban e invalidan el matrimonio contraído delante de quien no tuviera jurisdicción en aquel lugar.

En este aspecto no ha cambiado el nuevo Derecho Canónico postconciliar que sigue dirigiéndose por la territorialidad.

El Santuario de la Virgen de Luna está dentro del término geográfico del municipio de Pozoblanco y luego la totalidad geográfica de ese municipio tiene una subdivisión para señalar las demarcaciones de las distintas parroquias que hay en dicho espacio geográfico.

El siglo pasado, cuando se creó en Pozoblanco la parroquia de San Sebastián, este problema se planteó a nivel local porque en la primera división de los términos se hizo caer el Santuario dentro de la feligresía de San Sebastián.

Eso determinaba que los ritos de siglos cambiaran en algún aspecto pues en lugar de llevar a la imagen de la Virgen a la parroquia de Santa Catalina habría que llevarla a la de San Sebastián. No solamente cambiaba el lugar ad quem

donde la Cofradía tendría que depositar la Imagen de la Virgen de Luna, sino que ello conllevaba cambiar el itinerario local, las calles por donde transcurría la procesión.

Ni la Cofradía ni el Ayuntamiento aceptaron este cambio y se planteó a las autoridades diocesanas quienes, después de un impasse de un obispo que tenía sus fechas contadas en la sede cordobesa, llegó prelado nuevo y determinó que se remodelara la división realizada y que el Santuario se incluyera dentro de la feligresía de Santa Catalina cambiando para ello, mediante decreto episcopal, lo ya determinado.

Más difícil es el cambio en el que intervienen dos pueblos distintos porque cada pueblo legítimamente defiende lo que la tradición le ha ido concediendo. La continuidad en el ejercicio de una costumbre hace ley y lo que se ha venido haciendo lo ha asumido cada comunidad como parte de sus propias señas de identidad a las que, legítimamente, ninguna de ellas desea renunciar.

Un asunto no baladí es que tradicionalmente el Santuario de la Jara ha estado encomendado a la parroquia de Santa Catalina, siendo el párroco de la misma quien ha tenido y mantenido el dominio en él por delegación del obispo de la diócesis.

El párroco de Santa Catalina, en momentos, ha propuesto a la autoridad diocesana el nombramiento de una persona que hiciera de Mayordomo y realizara todas las actividades necesarias en nombre de la parroquia. Últimamente es la misma Cofradía de la Virgen de Luna quien es responsable por determinación del anterior párroco y la Cofradía delegó sus atribuciones en una comisión para que actuara en su nombre. El actual párroco, para evitar malos entendidos y para que no aparezca la Cofradía de Pozoblanco con mayores atribuciones, ha designado de nuevo a una persona física que ostente este cargo.

Todo lo concerniente al Santuario depende de esta comisión y no tiene que dar cuenta nada más que a quien la nombró para desempeñar este cargo y así lo viene haciendo para hacer cualquier obra de reparación o de ampliación.

No existe título verdadero por el que pueda exigir más allá de lo establecido ni tampoco nadie debe hacer dejación de sus propios derechos sin razones acordes a ello.

4. ASPECTO HISTÓRICO

4.1. En siglos pasados

La cercanía espacial de los dos pueblos y la igualdad aproximada en la densidad poblacional ha hecho de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba dos hermanos gemelos, con todo lo que de positivo y negativo conlleva esta realidad.

Es experiencia constatada de que esos son elementos propicios para crear entre estas dos localidades un caldo de cultivo para las desavenencias y las rivalidades. Así se ha venido propagando durante siglos y ha tenido manifestaciones múltiples, también en el plano religioso.

El historiador Juan Ocaña Prados escribe que en 1589 hubo un pleito entre los

concejos de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba por oponerse el primero a que la imagen fuera trasladada a Villanueva, fundando esta oposición en que la ermita era de su propiedad exclusiva. La resolución o sentencia la dictó el Dr. D. Cristóbal Mesa Cortés, el día 23 de mayo de 1590, disponiéndose en ella que ambos pueblos podían celebrar fiestas en su honor y llevar la imagen pero *“que los de Pozoblanco tenían derecho a nombrar y poner mayordomo y ermitaño sin intervención de los de Villanueva”*

De nuevo en 1681 los vecinos de Villanueva de Córdoba se llevaron desde el Santuario con malos modos la imagen aprovechando la nocturnidad y con armas. A este nuevo conflicto se dio sentencia en Córdoba, en Toledo y en la Nunciatura y en todas ellas se remitían a la de 1590

En las actas municipales de Pozoblanco también se aluden a estos hechos de 1681. Reconocen sus derechos y los hacen valer: *“la ermita es propiedad de Pozoblanco por haber edificado y reparado siempre, nombrando para la conservación de sus alhajas y administración de rentas un Hermano Mayor”*.

El Archivo de la Real Chancillería de Granada también conserva documentación de este pleito, sin añadir ni quitar nada, sino aseverando lo que los tribunales habían determinado.

4.2. En la actualidad

Recientemente la Cofradía de Pozoblanco realizó unas obras en el entorno del Santuario a fin de que la parte religiosa de la Romería resulte sin mezcla y ajena a lo profano, construyendo unos chiringuitos para que en ellos se instalen los distintos comercios que toda aglomeración de personal lleva consigo. Para realizar tales obras obtuvieron el correspondiente permiso, previamente solicitado a la autoridad diocesana.

No lo vio con buenos ojos la Cofradía de Villanueva de Córdoba y con fecha 21 de diciembre de 1992 escribió su presidente una carta al Mayordomo y Junta de Gobierno de la de Pozoblanco en la que le manifestaba su sorpresa *“al ver el inicio de unas edificaciones (nos suponemos que posibles “chiringuitos”), de las cuales esta Cofradía-Hermandad no ha tenido ni la más mínima noticia ni participación de su ejecución.*

Creemos que existen otras necesidades más imperiosas para el Santuario y su entorno, y, sobre todo, es más prioritario el adecuado adecentamiento de la Ermita propiamente dicha, dado su lamentable estado de conservación”.

A continuación expone una lista de las obras que, según su criterio, deberían hacerse con prioridad antes de lo realizado.

Pensamos que lo que mayor molestia les había causado no era la prioridad o no de unas obras que antes o después habrían de realizarse, deducimos que ese fue el motivo buscado para expresar su queja sobre la manera de actuar de la Cofradía de Pozoblanco porque la consideraron un menosprecio para la de Villanueva de Córdoba y como causante de deterioro entre las relaciones existentes entre ambas Cofradías.

Incluso en dicho escrito amagaban con retirar la aportación económica que

venían realizando de poco tiempo a esta parte, tanto para la conservación del Santuario como para la manutención del santero.

Estas quejas las elevaron también a la autoridad eclesiástica y solicitaron, una vez más, la *corresponsabilidad* en la administración del Santuario y sus anejos, así como de la Imagen en el tiempo en que se encuentre en la Ermita. Dicho escrito tiene fecha de 23 de diciembre de 1992 y terminaba diciendo: *“Entendemos que no es de recibo que por “privilegios lejanos” una de las partes que procesan gran devoción y cariño a su Madre, se vea perjudicada por la otra, en unas decisiones que deben ser unánimes de ambas partes, y no quedar los de Villanueva como “hermanos menores”*.

Posteriormente a estas fechas acontecieron hechos que crisparon más los ánimos. El día 30 de enero de 1994, o sea el domingo anterior de llevar la imagen de la Virgen desde su Santuario hasta la iglesia parroquial de Santa Catalina de Pozoblanco.

Con fecha 1 de febrero de 1994, el párroco de Santa Catalina, hijo de Pozoblanco y cuando tan solo llevaba meses en este destino, se vio obligado a escribir al obispo sobre el asunto que se había encontrado *sin comerlo ni beberlo*.

Oye una y otra vez los comentarios de los hechos narrados y la interpretación que dan los pozoblanqueses a los mismos como atropello de leyes y normas establecidas desde tiempo inmemorial, e incluso irritados cuando oyen que contaban con el beneplácito del Sr. Obispo, para sacar la Sagrada Imagen en procesión por los alrededores de la ermita, cambiándole la corona, el bastón y algún otro objeto de la indumentaria, con el objetivo de hacer unas rogativas pidiendo la lluvia.

Ellos saben que desde tiempo inmemorial esto, según los estatutos, está totalmente prohibido hacerlo sin previa comunicación y asentimiento del párroco de Santa Catalina de Pozoblanco. Se hizo sin que por ningún medio se informara de lo que se pretendía hacer, y por supuesto sin que se pidiera el correspondiente permiso, con características desafiantes y provocadoras que siempre ocasionan los hechos consumados. Sabedores que similares actos ya se vienen repitiendo en varias ocasiones y siempre cubriéndose con el amparo del Pastor de la diócesis, quien, por otra parte, nada ha comunicado a la parroquia de Santa Catalina de Pozoblanco ni a la Cofradía ni nadie haya exhibido, hasta la presente, ningún documento donde conste ese permiso aludido.

El párroco de Santa Catalina, impulsado por la misma Cofradía y recogiendo los sentimientos contrariados del pueblo de Pozoblanco, no ha tenido más remedio que denunciar estos hechos ante la autoridad diocesana y pedirle a la misma constancia de su autorización personal al párroco de San Miguel de la localidad hermana de Villanueva de Córdoba, pues había dicho públicamente en las ondas de la emisora de radio, en una entrevista, que “contaban con el beneplácito del Sr. Obispo para sacar la Sagrada Imagen en procesión por los alrededores de la Ermita, cambiándole la corona, el bastón y algún objeto de la indumentaria, con el objetivo de hacer unas rogativas pidiendo la lluvia.

Esto parece ser que, según estatutos, está totalmente prohibido, y ya se ha repetido en varias ocasiones, aludiendo que cuentan con el permiso del Sr. Obispo”

Finaliza su escrito: “Yo le pido orientación y aclaración en esta cuestión.

Personalmente no quiero líos ni divisiones, creo que la Virgen tampoco. Pero tampoco veo bien, que con actitud muy liberal, hagamos cada uno lo que queramos, incluso cuando sabemos que esto crispa los ánimos de mucha gente y en vez de unirnos nos separa más. También me gustaría tener constancia de su autorización personal a (...) para que haga esto cuando quiera o vea conveniente. (Eso me ha manifestado a mí personalmente). Así podría presentarla yo al pueblo de Pozoblanco”.

A este escrito contestó personalmente el obispo con fecha 4 de marzo de 1994: “Como ya te dije por teléfono, es cuestión de que hablemos de estas cosas personalmente y que tratemos de suavizar lo más posible. No debemos consentir que se conviertan en motivos de desunión o enfrentamiento las cosas que deben ser causa de unión”

La Cofradía de Pozoblanco los narra así en un escrito al obispo de la diócesis fechado en Pozoblanco el día 24 de febrero de 1994 y firmado por el Capitán y Secretario. La categoría del escrito tiene valor de comentario o denuncia según el obispo desee:... “Creemos que tendrá conocimiento de que el pueblo de Villanueva de Córdoba, dicen que contando con el permiso de su Excelencia, sin más comunicación a Camarera, Santeros, Párroco de Santa Catalina etc., tomaron la Imagen de la Virgen de Luna de su camarín y cambiándole, por su cuenta y razón, la corona, zapatitos del Niño, etc., la colocaron en procesión por la explanada y alrededores de la Ermita. Retornando la Imagen a su debido lugar una vez terminados los actos que creyeron convenientes hacer y de revestirla con sus adornos y atributos habituales. Hecho curioso que no dice mucho sobre el cariño desinteresado hacia la Imagen de la Virgen, es que el trono *juntamente con todas las flores* que habían traído para procesionar a la Madre, se las volvieron a llevar a Villanueva.”

A continuación disculpan al pueblo “pues todos sabemos que el Pueblo hermano guarda y respeta desde hace bastante tiempo las tradiciones y mandatos que nuestros antepasados y Autoridades Eclesiásticas les impusieron, sino un grupo de personas que de cierto tiempo a esta parte están haciendo toda clase de acciones y malas gestiones para intentar romper, no sabemos por qué motivos o con qué razones, lo que la *Historia, las leyes Eclesiásticas y Civiles* y el *sentido común* tienen establecido.

Este grupo de Señores con la colaboración bastante acentuada, y esto Sr. Obispo sí lo vemos grave, de Ministros de la Iglesia de Villanueva de Córdoba, en vez de informar y educar a la gente de su Pueblo sobre la historia y tradiciones de la devoción hacia la Imagen de la Virgen de Luna, sus costumbres y leyes al respecto, no solamente no lo hacen sino que los equivocan con actos como el que denunciarnos, que en los últimos años se vienen repitiendo...

Como podrá deducir, estos hechos y actitudes en nada colaboran a la unión y fraternidad de dos Pueblos en torno a la devoción hacia una misma Imagen, motivo por el que esta Cofradía ha venido luchando y lo seguirá haciendo”.

Termina su escrito de la siguiente manera: “Una vez más, Sr. Obispo, reiteramos que nuestras pretensiones al dirigirle esta carta, no son las de crear disputas ni discusiones, sino las de cumplir con unas obligaciones que nuestros antepasados y las leyes nos tienen asignadas por derecho. Siempre hemos estado y estare-

mos bajo su obediencia y respeto. Al hacer esta denuncia creemos que cumplimos con nuestro deber, pues el pueblo de Pozoblanco se está dando cuenta de que algo anormal y fuera de las costumbres está pasando y, la verdad, no creemos conveniente tener que dar ciertas explicaciones...”.

Con fecha 5 de marzo de 1994 hay otro escrito de la Mayordomía, firmado por el coordinador de la misma, en la que sustancialmente dice lo mismo.

Por supuesto no aparece dicho permiso firmado y puede evadirse con una conversación volátil en la que nadie compromete su nombre y su persona como ya dijeron los latinos: *“las palabras se las lleva el viento, lo escrito permanece”*. Posiblemente después de oír una versión parcial y partidista, no basada en el derecho consuetudinario y sólo amparada en las pretensiones y deseos rivales, fuera de toda visión imparcial y objetiva de lo establecido, se pudo dar tal facultad lejos de tener intención de ahondar en un mal y sólo motivado para dar satisfacción a una petición hecha con una total falta de veracidad de los hechos, propia de quienes pretenden camuflar la realidad para conseguir con ahínco algo a lo que no tienen derecho y faltos de la humildad necesaria cuando se solicita algo que no se puede obtener en pleno derecho sino con cesión gratuita de una parte.

Sería por nuestra parte fuerte acusar de engaño y trapisonda, como técnica de desorientación, a quien corresponde dirimir y por parte de la autoridad la negligencia de no detener sus decisiones hasta consultar a la otra parte como aconseja la prudencia, oír las dos campanas, antes de decidir en una cuestión en la que convergen dos pueblos.

Conocemos perfectamente y amamos a nuestro Prelado Diocesano aparte de razones teológicas, también por su talante liberal como incapaz de hacer mal a nadie y menos a un pueblo al que ha dado muestras de cariño colaborando cada año en la revista que la Cofradía publica con motivo de su Romería y sintiéndose muy unido e identificado con sus rancias y seculares tradiciones.

Con fecha 24 de abril de 1994 la Cofradía de Pozoblanco eleva un nuevo escrito al obispo de la diócesis firmado por el Capitán y Capellán, haciéndole un resumen o breve apunte histórico y memoria de las tradiciones que los pueblos de Villanueva de Córdoba y Pozoblanco han mantenido desde tiempo inmemorial para con su santísima Madre la Virgen de Luna con el fin de solicitar que las mismas se sigan respetando

5. HACIA POSIBLE SOLUCIÓN

Ahora bien, estamos tratando un tema religioso dentro de un ámbito eclesial y la Iglesia es jerárquica por voluntad expresa de Jesús. Por tanto, los buenos hijos de la Iglesia, y el que habla quiere serlo como el que más, debemos vivir gozosamente la obediencia y a eso estamos siempre dispuestos.

Sabemos que el obispo, que es el Pastor de la grey, puede determinar y dar un decreto en el que se exprese que en una parte de territorio concreto pueden tener jurisdicción acumulativa varios párrocos sin necesidad de que uno sea quien tiene que delegar en otros. Esto es parte del problema que no atañe ni a la Cofradía.

Tal sería el caso del Santuario de la Virgen de Luna que hoy es jurisdicción

exclusiva del párroco de Santa Catalina de Pozoblanco por estar enclavado dentro de su feligresía, pero que por un decreto del Prelado, si éste lo determinara, podría ser jurisdicción de todos y cada uno de los párrocos de Villanueva de Córdoba y Pozoblanco. Mientras ese decreto no exista habrá que conducirse según derecho y según la tradición secular acumulada y hecha ley.

Esta manera de comportarse no es exclusiva entre nosotros, podemos verla en mayores dimensiones en Santuarios como el de las Virgen del Rocío, o la Virgen de la Cabeza, en tierras andaluzas.

A dichas imágenes le dan culto diversos pueblos y en cada uno de estos pueblos existe una cofradía a dicha advocación. Cada año llegan desde su lugar de origen al Santuario, sito en las marismas del Guadalquivir, o en plena Sierra Morena y, sin embargo, cuando llegan allí se comportan con humildad implorando acogida y viven de precario porque saben que están en terreno extraño que pertenece a una parroquia concreta, la de la localidad de Almonte o Andújar y a ellas tienen que someterse y a ellas tienen que solicitar los permisos oportunos para celebrar allí sus actos. Es más, incluso conocemos por los medios de comunicación social que cuando no se cumplen los requisitos establecidos y exigidos, la cofradía de Almonte impone penas a quien desobedece lo reglamentado.

Así se ha hecho y se sigue haciendo sin que esto oscurezca lo más mínimo la devoción y el cariño de aquellos pueblos y de los miembros de aquellas cofradías a sus respectivas imágenes y sin que eso se tome como agravio.

Podríamos argumentar de que en estos casos referidos el culto se da a la misma advocación, pero a imágenes concretas, diferentes mientras en el caso nuestro el culto se tributa a la misma advocación e imagen aunque con atributos y vestido distinto en cada pueblo, así como su ornamentación. Eso quedó solventado y decidido ya en el siglo XVI por la autoridad competente de que ambos pueblos pudieran dar culto a la misma imagen.

De ahí que en nuestro caso no se trata de Hermandades dependiente una de otra o, como es habitual, la nomenclatura, no hay una matriz y otra filial, sino que ambas tienen su propia autonomía, su propio reglamento para celebrar sus respectivas fiestas y su propia indumentaria sin que exista intromisión en ello por parte de la otra. Es tan sólo cuando entra en territorio propio y durante su estancia en el Santuario cuando depende sólo y exclusivamente de la parroquia de Santa Catalina y queda a disposición total del párroco de la misma.

También encontramos casos semejantes muy cercanos a nosotros, pues existe un paralelismo entre la advocación de la Virgen de Guía a la que dan culto cinco pueblos de nuestra comarca y se rigen por concordias establecidas a lo largo de la historia, pero donde siempre la parroquia de San Mateo de Villanueva del Duque ha mantenido una preponderancia propia emanada de su enclave geográfico y de su demarcación y aquella localidad ha cuidado de no perder y ahora la cofradía de reciente constitución respaldará con celo y fervor esta tradición.

Aceptarse cada uno tal y como es, asumir todas las cualidades y defectos con que se está adornado, es el primer y principal paso que una persona tiene que dar para solucionar todo tipo de problemas que sobre ella se ciernen. También las colectividades tienen que aceptarse tal y como la historia las ha ido perfilando porque de otra manera difícilmente encontrarán la paz consigo mismo. Y lo que

es peor, esa conflictividad la transferirá a los que viven junto a sí.

No quisiéramos que la paz se rompiera, pero basta que uno quiera la guerra para que la paz no sea posible.

6. HACIA LA CORONACIÓN CANÓNICA

Hasta ahora, al menos con referencia a la diócesis de Córdoba, todas las coronaciones canónicas realizadas han correspondido a imágenes de la Virgen a la que tributa culto un solo pueblo. Aquí nos encontramos con el hecho de que la tradición nos habla que fueron tres las localidades que tributaron culto: Pedroche, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba. Desde hace siglos sólo los dos últimos rinden culto y la tienen como Patrona.

Estos hechos, acaecidos precisamente cuando ambos pueblos preparan la Coronación Canónica de la Imagen de Ntra. Sra. de Luna, han retrasado la fecha prevenida porque no se puede realizar dicho acto cuando hay manifestaciones de desavenencia y de disgusto entre ambas Cofradías.

Desde que, con motivo de la Coronación de la Virgen de Villaviciosa, apareció en la prensa provincial una invitación en labios del Vicario General aludiendo a la antigüedad y universal devoción a la Virgen de Luna, se pensó en esa meta y se comenzó a trabajar en esa dirección.

Se venían cosechando relaciones muy afectivas entre ambas cofradías y prueba de ello es la invitación por parte de la Cofradía de Pozoblanco a la de Villanueva de Córdoba a todos los actos organizados para conmemorar los Cincuenta años de la reorganización de la Cofradía de Pozoblanco después de la guerra civil y la comparecencia de la directiva en puesto de relieve en todos los actos.

Varias veces se habían reunido para tratar juntas de temas relacionados con la Ermita-Santuario.

Tanto la una como otra Cofradía han tenido contactos con la autoridad diocesana para entablar el expediente de la Coronación Canónica e incluso la Junta Directiva de la de Pozoblanco ha mantenido entrevista con el Excmo. Sr. Obispo en Córdoba y Pozoblanco en distintas ocasiones recibiendo siempre el impulso y aliento para acometer esta tarea en beneficio espiritual de los fieles.

Todo esto se viene abajo por estos hechos narrados arriba porque no se puede proceder a ello si se mantienen esas actitudes irreconciliables. No sería buena oración la que harían ambos pueblos a su Madre porque como Jesús dice en su evangelio: Si vas a hacer tu ofrenda y te acuerdas que estás enemistado contra tu hermano, deja la ofrenda en el altar y ve a él y reconcíliate y luego vuelves a hacer la ofrenda.

Se tiene que realizar la reconciliación pendiente y para ello cada uno de los pueblos tiene que poner la parte correspondiente.

La parroquia de Santa Catalina de Pozoblanco está siempre dispuesta a conceder el perdón de los hechos si se formula seriamente un propósito de que en adelante se van a respetar todas las costumbres hasta ahora acrisoladas por siglos de historia.



Santísima Virgen de Luna, Patrona de Pozoblanco.

PARA ELLO PROPONEMOS

1.- Que a igual que otros pueblos comarcanos se escriba una Concordia donde se respeten los derechos adquiridos y que en lo sucesivo esté todo escrito y haya una base jurídica en caso de tener que actuar por su falta de cumplimiento.

Para realizar dicha Concordia se constituiría una Comisión compuesta por igual número de personas de una y otra cofradía, si el Sr. Obispo lo cree oportuno habría una representación de cada Ayuntamiento y estaría presidida por un Delegado suyo.

Naturalmente lo que decidiera dicha Comisión no tendría valor alguno sin la debida aprobación de la autoridad diocesana

2.- Dicha Comisión sería en principio la encargada de los preparativos para la Coronación Canónica de la Imagen de la Virgen de Luna, sin obstáculo para su posible ampliación.

3.- Señalar de antemano que tanto el lugar como la fecha de la Coronación tendría que ser en los meses que la Imagen está en su Santuario y se realizaría en la explanada del mismo.

4.- Siempre ha pensado esta Cofradía que con anterioridad a la Coronación y como preparación a ella, debería organizarse algunos actos de formación religiosa en cada parroquia, según vieran los respectivos párrocos, en cuanto a su temática, duración etc. Creemos que estarían en consonancia con lo que el Santo Padre nos está pidiendo de hacer una NUEVA EVANGELIZACIÓN.

Queremos finalizar esta exposición con una plegaría a la Virgen de Luna que aprendimos desde niño de labios de nuestros mayores, como la mayoría de pozoalbenses:

*“POZOBLANCO Y VILLANUEVA es un solo corazón
como incienso se eleva,
elevan a Ti
su don.*

*¡Cante el cielo y tierra a una
en concierto universal
Viva la Virgen de Luna
nuestra Madre celestial.*